

12 de noviembre de 2019  
DP-767-2019

Señora  
Silvia Navarro Romanini  
Secretaria General  
Secretaría General de la Corte

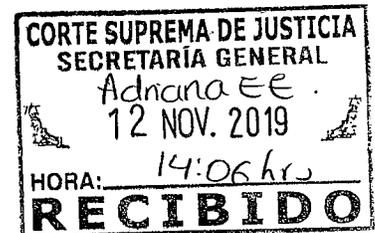
Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Se hace entrega de un tanto del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE ARMAMENTO”** debidamente firmado por el Dr. Fernando Cruz Castro, Presidente del Poder Judicial y MSc Michael Soto Rojas, Ministro de Seguridad Pública.

Atentamente,



**Daniela Reyes Jiménez**  
Asistente  
Despacho de la Presidencia  
Corte Suprema de Justicia





**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PODER JUDICIAL DE LA  
REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A  
TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE ARMAMENTO**

**N° 14-2019**

Entre nosotros, **Fernando Cruz Castro**, mayor, caşado, Doctor en Derecho, vecino de Sabana Sur, cédula uno-tres ocho ocho-cuatro ocho seis, en mi condición de Presidente de la Corte Suprema de Justicia, y su vez, Presidente del Consejo Superior del Poder Judicial, según sesión extraordinaria de Corte Plena No. 36-2018 celebrada a las nueve horas treinta y nueve minutos del primero de agosto de dos mil 2018, artículo I, de conformidad con el artículo 60 inciso 1) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en adelante **Poder Judicial**; y **Michael Soto Rojas**, mayor, casado, Abogado, vecino de Coronado, portador de la cédula de identidad número uno- cero novecientos noventa y cinco- cero cuatrocientos treinta y ocho, en mi condición de Ministro del MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, según Acuerdo Presidencial número: cero cero uno-P de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho, publicado en el Alcance número noventa y cuatro a La Gaceta de fecha miércoles nueve de mayo de dos mil dieciocho; en adelante **El Ministerio**, acordamos celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, el cual regirá por las siguientes cláusulas y estipulaciones.

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que el Poder Judicial en su función de Administrar Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes de la Constitución Política y el artículo 7° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se auxilia de los órganos del Poder Ejecutivo para ejecutar esa función.



**SEGUNDO:** Que con base a Ley de Armas y Explosivos No. 7530, de 10 de julio de 1995, sus reformas, su reglamento, y en especial al Manual de Procedimientos de la Dirección General de Armamento, dentro de las funciones de esta Dependencia, se acuerda la recepción, para la custodia de las armas de fuego, sus municiones, cargadores y accesorios, en calidad de evidencias judiciales o la destrucción de dichas evidencias, remitidas por los diferentes despachos judiciales; para lo cual, por razones de espacio y procedimientos, es necesario establecer las reglas por las cuales se realizará dichas funciones.

**Por Tanto,**

Convenimos en celebrar este Convenio de Cooperación, el cual se regirá por la legislación vigente y las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO**

Este convenio tiene como fin aunar esfuerzos de ambas, partes para que el almacenamiento, custodia y destrucción de las evidencias judiciales, remitidas por el **PODER JUDICIAL** al **MINISTERIO** se realice de forma eficaz, eficiente y segura, lo anterior mediante el cumplimiento del presente acuerdo, con el aporte y sostenimiento, según cada parte, de los recursos y los protocolos aquí acordados.

**SEGUNDA: COMPROMISOS DEL MINISTERIO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO:**

- Brindar espacio para la recepción, almacenamiento y custodia de un máximo de once mil (11.000) armas de fuego, en calidad de evidencias en procesos judiciales, para lo cual, a solicitud de la Bodega de Evidencias Judiciales del Arsenal Nacional, se deberán realizar reuniones entre los representantes del **MINISTERIO** y del **PODER JUDICIAL**, para valorar los espacios disponibles en



bodegas. En caso de alcanzarse la cantidad máxima de almacenamiento, deberá informarse oportunamente al **PODER JUDICIAL**, suspendiéndose la recepción de evidencias para su custodia, hasta que el **PODER JUDICIAL** autorice destrucciones masivas y se cuente con espacio en bodega nuevamente.

- Establecer un horario de recepción de evidencias, tanto para su custodia como para su destrucción, por medio de cita programada.

Para la recepción de evidencias en custodia, las citas se asignarán los días lunes y martes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., solicitar la cita correspondiente en la bodega de evidencias judiciales del Arsenal Nacional, únicamente al teléfono al 22161854, correo electrónico [bejan@seguridadpublica.go.cr](mailto:bejan@seguridadpublica.go.cr); en este mismo sentido, para la entrega de evidencias, por orden de la instancia judicial competente, tanto a personas físicas, jurídicas y despachos judiciales, será el día miércoles de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

En el caso de la recepción de armas para su destrucción, las citas serán asignadas de lunes a viernes, a partir de las 08:00 a.m. horas hasta las 03:00 p.m., la recepción de las armas se realizará según la programación de citas del Arsenal Nacional, para lo cual, cualquier instancia judicial que deba realizar dicho trámite, solicitará la cita correspondiente únicamente al teléfono 22161853, correo electrónico [dan@seguridadpublica.go.cr](mailto:dan@seguridadpublica.go.cr).

- Establecer los formatos documentales, a utilizar por parte del Poder Judicial, para la remisión de las evidencias judiciales, tanto para su custodia como para su destrucción.
- Recibir en cada cita hasta un máximo de 50 armas de fuego en calidad de evidencias para su custodia.
- Cuando se requiera, indicar al **PODER JUDICIAL**, las modificaciones de las cantidades de requerimientos de “*suministros, denominados: “de inventario o sujetos a procesos de compra”, así como del mobiliario y el equipamiento,*



*incluidos los consumibles que estos últimos puedan requerir*”, previamente establecidos en este acuerdo, conforme las especificaciones dadas por **EL MINISTERIO**, que resulten pertinentes y necesarias, para la recepción o entrega, embalaje, registro, identificación, control y ubicación dentro de la Bodega de Evidencias Judiciales del Arsenal Nacional, así como para su eventual destrucción; estas modificaciones, se realizaran con base en el comportamiento histórico para la custodia y posterior destrucción de las evidencias.

Las modificaciones a las cantidades de *“suministros, denominados: “de inventario o sujetos a procesos de compra”, así como del mobiliario y el equipamiento, incluidos los consumibles que estos últimos puedan requerir”, aquí acordados*, se ha de presentar de forma semestral, a más tardar el 15 de enero y el 15 de julio de cada año, para lo cual el **PODER JUDICIAL** contará con un plazo de 10 días para realizar la entrega de lo que se denomina suministros de inventario y de hasta 30 días para lo que debe adquirir mediante trámites de compra y en igual plazo será entregado el equipo y mobiliario.

### **TERCERA: COMPROMISOS DEL PODER JUDICIAL**

- Cumplir con el procedimiento y horarios establecidos por **EL MINISTERIO**, para la entrega y recepción de las evidencias para custodia, cumpliendo estrictamente con lo establecido en el punto segundo de la cláusula dos de este convenio, y siendo su remisión acorde con el formato documental establecido para dicho fin, adjunto a este convenio en el anexo uno. Caso contrario, no se podrán recibir las evidencias.
- Emitir las directrices correspondientes para que las armas de fuego de fabricación casera, las armas de fuego con series limadas y las armas de fuego prohibidas, según la ley de Armas y Explosivos # 7530, sean remitidas al Arsenal Nacional por parte de los diferentes Despachos Judiciales, directamente con



orden de destrucción, y no para su comisión, donación o a favor del Estado, cumpliendo estrictamente con lo establecido en el punto segundo de la cláusula dos de este convenio, y siendo su remisión acorde con el formato documental establecido para dicho fin, adjunto a este convenio en el anexo dos. Caso contrario, no se podrán recibir las armas de fuego.

- Informar a todas las instancias judiciales que deban realizar cualquiera de los trámites aquí acordados, los horarios establecidos en este convenio, para su correspondiente acatamiento.
- Entregar al **MINISTERIO** los suministros, mobiliario y el equipamiento, incluidos los consumibles que estos últimos puedan requerir, necesarios para la recepción, embalaje, registro, control y ubicación dentro de la bodega de evidencias judiciales del Arsenal Nacional, así como para su eventual destrucción por parte del Arsenal Nacional.

Esto según el listado de requerimientos, remitido por **El Ministerio**, al **Poder Judicial**, según lo indicado en el punto quinto de la cláusula segunda, de este convenio.

- Entregar a **EL MINISTERIO** los suministros, mobiliario y el equipamiento, incluidos los consumibles que estos últimos puedan requerir, necesarios para la recepción, embalaje, registro, identificación, control y ubicación dentro de la bodega de evidencias, así como para su eventual destrucción.

El listado de requerimientos, que serán entregados a **El Ministerio**, teniendo en consideración lo indicado en el punto quinto de la cláusula segunda, de este convenio, será lo siguiente:

Requerimientos de suministros.	Cantidad necesaria	Frecuencia	Prioridad
1. Caja de 50 pares de Guantes médicos desechables, de nitrilo, sin polvo, talla M.	04	Semestral	Alta

<b>Requerimientos de suministros.</b>	<b>Cantidad necesaria</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Prioridad</b>
2. Paquetes de Bolsas Plásticas para basurero tamaño 103X73.8X58 cm	20	Semestral	Alta
3. Almohadillas para sellos.	04	Anual	Baja
4. Quita grapas.	04	Anual	Baja
5. Regla metálica con tabla de conversión de 30 cm.	04	Compra única	Media
6. Caja de lápiz, de 12 un. Tipo 2B.	02	Semestral	Media
7. Resmas de Papel Blanco bond p/ fotocopiadora (500 Unds.).	04	Semestral	Alta
8. Alcohol en Gel.	04	Semestral	Alta
9. Masking tape 1" (pulgadas).	100	Semestral	Alta
10. Cintas plástica engomada, de 2"(pulgadas).	100	Semestral	Alta
11. Fluorescente Circular (Especificaciones: Temperatura: Luz Día (6,400K), Base: Socket de 4 Pines T9, Consumo de energía: 22W).	04	Compra única	media
12. Unidad de Imagen, 520 Z, para impresora láser de alta capacidad. (Lexmark, 520Z, Return Program* Imaging Unit, MS710 / MS810, MX710 / MX810).	02	Semestral	Alta
13. Kit de mantenimiento de impresora Lexmark MS 810-811-812	02	Anual	Media
14. Caja de Bolígrafos tinta verde, de 12 unidades.	04	Anual	Media
15. Caja de Bolígrafos tinta negra, de 12 unidades.	04	Anual	Media
16. Lapiceros Corrector.	20	Semestral	Alta
17. Caja de Rotuladores Fosforescentes de 12 unidades.	01	Semestral	Alta
18. Atrapa balas.	03	Compra única	Media
19. Tóner para impresora Lexmark MS811DN/MS812DN	02	Anual	Alta
20. Computadoras Portátiles, con la licencia del sistema operativo reciente y del Office reciente.	02	Compra única	Media
21. Estantería metálica, estante de metal con 5 estantes. medidas 115 cm largo, 30 cm ancho.	04	Compra única	Media
22. Baterías Alcalinas triple AAA.	24	Anual	Media
23. Lupas de mano.	04	Compra única	Media

<b>Requerimientos de suministros.</b>	<b>Cantidad necesaria</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Prioridad</b>
24. Juegos de Llaves Allen, tipo bola en milímetros y pulgadas.	02	Compra única	Alta
25. Pizarra de corcho grande de 1. m x 1.20 centímetros.	02	Compra única	Alta
26. Triturador de Papel.	02	Compra única	Alta
27. Lámpara con lupa fluorescente profesional, Lente de 12" de diámetro, 5X de aumento, Brazo ajustable de 46 cm y entendible hasta 1.14m, con mariposa de ajuste.	03	Compra única	Media
28. Pares de guantes resistentes al corte, texturizados, recubiertos de Nitrilo, tipo de brazaletes punto elástico, tallas M y L.	50	Anual	Media
29. Dispensador de alcohol en gel.	04	Compra única	Alta
30. Scott Bright.	50	Anual	Baja
31. Cepillo de acero.	10	Anual	Baja
32. Supresores de picos o reguladores de voltaje.	02	Compra única	Alta
33. Ventiladores de pared.	04	Compra única	Baja
34. Discos para tronzadoras de 14" para cortar metal.	50	Semestral	Alta
35. Tronzadoras, Marca Makita en 14".	04	Compra única	Alta
36. Discos para Ingleteadora, para corte de madera.	50	Semestral	Alta
37. Orejeras.	25	Anual	Baja
38. Escalera articulada multifuncional de aluminio, de aproximadamente 3.5m de altura, que permita diferentes configuraciones en su posición.	02	Compra única	Alta
39. Extensión eléctrica 30 metros.	02	Compra única	Alta
40. Alicates de presión curvo.	05	Compra única	Alta
41. Alicates de Punta en 6".	05	Compra única	Alta
42. Alicates universal 6".	05	Compra única	Alta
43. Mazo de Metal de 150 gramos.	05	Compra única	Alta
44. Mazo de Hule 500 gramos.	05	Compra única	Alta
45. Sierra Ingleteadora.	01	Compra única	Alta

Requerimientos de suministros.	Cantidad necesaria	Frecuencia	Prioridad
46. Tapetes de hule con medidas 27x48 centímetros.	50	Compra única	Alta
47. Mesa de trabajo plegable con medidas 84x1.84.	02	Compra única	Alta
48. Anteojos de Seguridad	10	Anual	Alta
49. Brocas de diferentes tamaños, 1/16, 3/32, 5/64, 7/64, consumible.	50	Compra única	Alta
50. Desatornilladores Philips P.H.1	25	Compra única	Alta
51. Desatornilladores Planos de 4mm .	25	Compra única	Alta
52. Tenazas para resortes 6".	25	Compra única	Alta
53. Esmeriladora de 4", Marca Makita.	02	Compra única	Alta

Los suministros, mobiliario y el equipamiento, incluidos los consumibles que estos últimos puedan requerir, se entregarán en condición de donación a **EL MINISTERIO** a cambio de los servicios que se le prestará al **PODER JUDICIAL**, aportando, para efectos de los equipos y mobiliario, toda la documentación que requiera **EL MINISTERIO**, para dar de alta dichos bienes en sus inventarios. Cuando se presenten daños, por el deterioro normal de los equipos o mobiliario, que resulten en la inutilidad de estos, así como, por la desactualización tecnológica de los equipos, el **PODER JUDICIAL** asumirá su sustitución.

#### **CUARTA: FISCALIZACIÓN**

Cada una de las partes nombrará un representante para la fiscalización del presente convenio, siendo que por parte del **MINISTERIO** la persona que ocupe el cargo de Director General de Armamento, localizable al teléfono 2216-1801 y/o al correo electrónico [armamento@seguridadpublica.go.cr](mailto:armamento@seguridadpublica.go.cr) y por parte del **PODER JUDICIAL** será la persona que ocupe el cargo de Director Ejecutivo, localizable al teléfono



2295-3864 y/o al correo electrónico [direc\\_ejecutiva@poder-judicial.go.cr](mailto:direc_ejecutiva@poder-judicial.go.cr). Cualquier cambio que se realice deberá comunicarse por escrito a la otra parte.

#### **QUINTA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio podrá ser modificado, en cualquier etapa de su ejecución; para ello la parte interesada en efectuar la modificación, remitirá la propuesta a la otra parte y esta última, tendrá hasta tres meses después de notificado para manifestarse sobre lo que corresponda. Los acuerdos derivados se establecerán en el addendum respectivo.

#### **SEXTA: DE LA VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de dos años, el cual se prorrogará de forma automática, por períodos iguales.

Para cualquier modificación o para rescindir este convenio, la parte interesada ha de comunicar a la otra, con tres meses de antelación al plazo de vencimiento y previa evaluación de resultados. No obstante, podrá ser rescindido de forma unilateral o de mutuo acuerdo, o resuelto en caso de incumplimiento de una de las partes, para lo cual se deberá informar con al menos dos meses de antelación.

#### **SÉTIMA: DE LA ESTIMACIÓN DEL CONVENIO**

Por la naturaleza de las contraprestaciones, el presente convenio es de cuantía inestimable.

#### **OCTAVA: RIGE**

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, el presente convenio no está sujeto a



refrendo ni aprobación interna, y en vista de que ha sido aprobado por las Asesorías Jurídicas de ambas partes, rige a partir de su suscripción.

#### **NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier controversia que pudiera surgir respecto a la interpretación, modificación y cumplimiento de este convenio, deberá resolverse mediante negociación directa entre las ambas partes, bajo el principio de buena fe.

#### **DECIMA: NOTIFICACIONES**

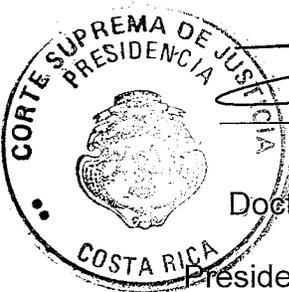
Para efectos de notificaciones, solicitudes, informes u otra comunicación sobre generalidad del presente convenio, presentada por cualquier de las partes, deberá realizarse de forma escrita, en el lugar que a continuación señalan:

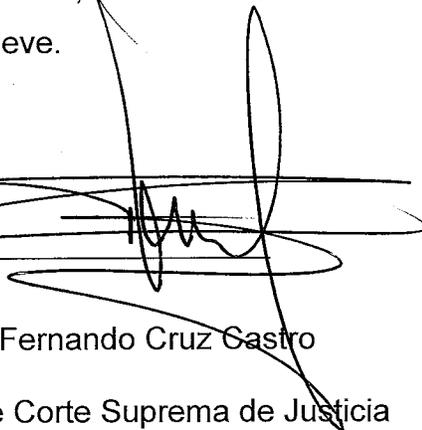
- **PODER JUDICIAL:** Dirección Ejecutiva, Edificio de la Plaza de la Justicia, Barrio González Lahman, cuarto piso, dirección de correo electrónico [direc\\_ejecutiva@poder-judicial.go.cr](mailto:direc_ejecutiva@poder-judicial.go.cr)
- **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA:** Dirección General de Armamento, Dulce nombre de Coronado, del Servi-centro el Trapiche 750 metros al norte y 50 al oeste, correo electrónico [armamento@seguridadpublica.go.cr](mailto:armamento@seguridadpublica.go.cr)

#### **UNDECIMA: SUSCRIBCIÓN**

Este Convenio se suscribe y formaliza de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Superior, en la sesión No. 90-19, celebrada el 17 de octubre de 2019, artículo XXVII.

Leído lo anterior, lo encontramos conforme, firmamos las partes en dos originales de igual validez, en la ciudad de San José el día 06 de noviembre de dos mil dos mil diecinueve.



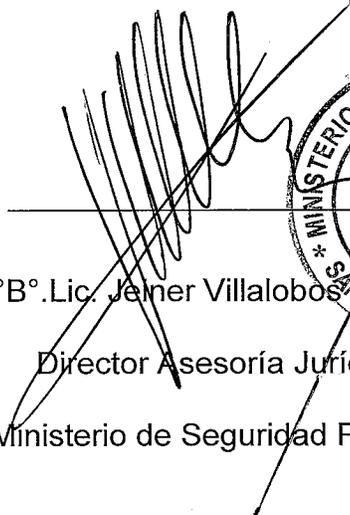
  
Doctor Fernando Cruz Castro  
Presidente Corte Suprema de Justicia



  
Master Michael Soto Rojas  
Ministro de Seguridad Pública

  
V°B° MSc. Rodrigo Campos Hidalgo  
Director Jurídico  
Poder Judicial



  
V°B° Lic. Jener Villalobos Steller  
Director Asesoría Jurídica  
Ministerio de Seguridad Pública



## Anexo 1

### **Remisión de Evidencias Judiciales (Armas de Fuego) en Calidad de Custodia, a la Bodega de Evidencias Judiciales del Arsenal Nacional, Dirección General de Armamento.**

#### **Pasos para la entrega de Evidencias Judiciales en Calidad de Custodia.**

**1- )** Las citas son asignadas para los días lunes y martes, a partir de las 08:00 horas hasta las 15:00 horas, momento en el que se efectúa el cierre de la recepción.

**2- )** Presentar una solicitud por escrito mediante un oficio dirigido a la Bodega de Evidencias Judiciales del Arsenal Nacional, de la Dirección General de Armamento, con la siguiente información:

- Firma digital o de puño y letra de la Autoridad Judicial competente, así como el correspondiente sello del despacho y una fecha de emisión del documento reciente.
- Indicar el total de Evidencias Judiciales (armas de fuego) que son remitidas en el acto.
- Citar que son evidencias remitidas en Calidad de Custodia.
- Mencionar que las evidencias quedaran a la orden de los diferentes Despachos Judiciales que se indican en el listado adjunto.

**3- )** Adjuntar un listado por escrito en formato Excel con el detalle de todas las Evidencias Judiciales a remitir, el cual debe reunir los siguientes requisitos y contar con la siguiente información:

- Firma digital o de puño y letra de la Autoridad Judicial competente, así como el correspondiente sello del despacho y una fecha de emisión del documento reciente.
- El tipo de letra debe estar en el formato Arial #10 en cada una de sus celdas y las palabras escritas en mayúsculas y minúsculas como corresponde.
- Describir las respectivas características del arma de fuego: tipo, calibre, diferenciador del calibre, serie, modelo, marca y sus observaciones tales como cargadores y cartuchos.
- Indicar a la orden de cual Despacho Judicial quedará.
- Mencionar el tipo de delito, así como el número de sumaria o causa.
- El listado de las Evidencias deben adjuntarlo también de forma digital mediante un dispositivo de almacenamiento electrónico con un puerto de conexión tipo USB.



**4- )** Las Evidencias Judiciales, a saber: armas de fuego, sus municiones o sus cargadores, que sean remitidas en Calidad de Custodia. Con el fin de resguardar la integridad física de estas, de las personas involucradas durante todo el proceso de recepción, así como el cuidado en el control de la entrega, han de cumplir con lo siguiente:

- Estar claramente descritas en un listado itemizado.
- Aquellas armas de fuego, que sean remitidas con sus municiones o sus cargadores, se embalaran con cinta adhesiva a un costado del arma de fuego. En este embalaje se ha de presentar, un número que sea coincidente con el número de ítem del listado de remisión.



**Oficio de remisión de evidencias para su custodia, por parte de los despachos judiciales**

Oficio: 000-ARM-19  
(FECHA ACTUALIZADA) martes, 25 de junio 2019

Señores  
Bodega de Evidencias Judiciales  
Arsenal Nacional / Dirección General de Armamento  
Dulce Nombre de Coronado  
San José, Costa Rica.

Estimados señores:

Por este medio le remito las Evidencias Judiciales en **Calidad de Custodia**, las cuales quedaran **a la orden** de los diferentes Despachos Judiciales que se indican en el listado adjunto.

Las Evidencias que se describen en el listado que se adjunta, son un total de XXX armas de fuego.

Atentamente,

Lic. Nombre y Apellidos Completos.

Fiscal o Juez

Fiscalía de XXXX

**Firmada y Sellada.**



## **Devolución de Evidencias Judiciales (Armas de Fuego) en Calidad de Custodia a la Bodega de Evidencias Judiciales del Arsenal Nacional, Dirección General de Armamento.**

### **Pasos para la Devolución de Evidencias Judiciales en Calidad de Custodia.**

**1- )** Las citas son asignadas para los días lunes y martes, a partir de las 08:00 horas hasta las 15:00 horas, momento en el que se efectúa el cierre de la recepción.

**2- )** Presentar una solicitud por escrito mediante un oficio dirigido a la Bodega de Evidencias Judiciales del Arsenal Nacional, de la Dirección General de Armamento, con la siguiente información:

- Firma de puño y letra de la Autoridad Judicial competente, así como el correspondiente sello del despacho y una fecha de emisión del documento reciente.
- Indicar el total de Evidencias Judiciales (armas de fuego) que serán remitidas en el acto.
- Citar que son evidencias remitidas en Calidad de Custodia. Además de mencionar que son Devoluciones, ya que anteriormente habían estado en Calidad de Custodia en la Bodega.
- Mencionar que las evidencias quedarán la orden de los diferentes Despachos Judiciales que se indican en el listado adjunto.

**3-)** Adjuntar un listado por escrito en formato Excel con el detalle de todas las Evidencias Judiciales a remitir, bajo la modalidad de Devolución, el cual debe reunir los siguientes requisitos y contar con la siguiente información:

- Firma de puño y letra de la Autoridad Judicial competente, así como el correspondiente sello del despacho y una fecha de emisión del documento reciente.
- El tipo de letra debe estar en el formato Arial #10 en cada una de sus celdas y las palabras escritas en mayúsculas y minúsculas como corresponde.
- Describir las respectivas características de las armas de fuego: tipo, calibre, especificación del calibre, serie, modelo, marca y sus observaciones tales como accesorios y municiones.
- Indicar a la orden de cual Despacho Judicial quedará.
- Consignar el tipo de delito, así como el número de sumaria o causa.
- Deben indicar el número de oficio y el número de folio con el que fue retirada la Evidencia (arma de fuego) de la Bodega, ya que esa información es indispensable al momento de que remitan nuevamente la Evidencia en Calidad de Custodia bajo la modalidad de Devolución.



- El listado de las Evidencias deben adjuntarlo también de forma digital mediante un dispositivo de almacenamiento electrónico con un puerto de conexión tipo USB.

**4- )** Las Evidencias Judiciales, a saber: armas de fuego, sus municiones o sus cargadores, que sean remitidas en Calidad de Custodia bajo la modalidad de devolución. Con el fin de resguardar la integridad física de estas, de las personas involucradas durante todo el proceso de recepción, así como el cuidado en el control de la entrega, han de cumplir con lo siguiente:

- Estar claramente descritas en un listado itemizado.
- Aquellas armas de fuego, que sean remitidas con sus municiones o sus cargadores, se embalaran con cinta adhesiva a un costado del arma de fuego. En este embalaje se ha de presentar, un número que sea coincidente con el número de ítem del listado de remisión

**Matriz ejemplo en Formato Excel**

Entrega de Evidencias Judiciales (Armas de Fuego) en Calidad de Custodia.  
Oficio No. 00-000-2018

Listado de armas de fuego provenientes de la Fiscalía de XXXXXX

Ítem	Tipo	Calibre	Dif.	Serie	Modelo	Marca	Observaciones	Expediente	A la Orden de	Delito
1	Pistola	9	mm Parabellum	VJL4613	910-S	Smith & Wesson	Cachas plásticas color negro, 01 cargador, 10 cartuchos Cal.9.	15-000007-1185-PE	Fiscalía de La Fortuna	Infracción Ley de Armas
2	Revólver	38	SPL	25258F	102	F&L	Cachas de madera cafés no originales, cañón de 2.5", mira trasera no original, 02 cartuchos Cal.38, 04 casquillos Cal.38.	17-001871-396-PE	Juzgado Penal de Liberia	Hurto Agravado
3	Escopeta	12	----	10225588	YL12-1D2	No Indica	Culata y guardamanos de madera cafés en mal estado, 01 porta arma, 10 cartuchos Cal.12.	17-000050-1259-PE	Tribunal de Fragrancia del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)	Portación Ilícita de Arma Permitida y otros
4	Carabina	22	LR Only	22445566	60	Marlín	Caja de madera café en mal estado, 01 cargador tubular, 10 cartuchos Cal.22.	19-000153-573-PE	Fiscalía de Sarapiquí	Tentativa de Homicidio

5	Rifle	308	Wfn	996677	600	Remington	Caja de madera café en mal estado no original, cañón recortado, 04 cartuchos Cal.308 de ellos 01 percutido.	19-005146-057-PE	Fiscalía de Alajuela	Robo Agravado
6	Fusil	7.62	----	366491	AK47	No Indica	Empuñadura y guardamano de madera cafés, falta la culata, 01 cargador, 44 cartuchos Cal.7.62x39.	19-221031-071-PE	Fiscalía de La Unión	Homicidio
7	Sub-Ametralladora	45	----	556633	M3	Guide	Empuñadura metálica negra, culata plegable, 01 cargador, 01 porta arma de nylon verde, 14 cartuchos Cal.45.	19-045373-063-PE	Fiscalía de Limón	Amenazas

\*\*\*\*\* ULTIMA LINEA \*\*\*\*\*

Firma:

Lic. (da)  
XXXXXXXXXX  
Fiscal Auxiliar  
Fiscalía de XXXXXXXX:



## Anexo 2

### **Remisión de Armas de Fuego, municiones, cargadores y accesorios, así como armas Menos Letales para su Destrucción al Depto. Arsenal Nacional de la Dirección General de Armamento.**

Pasos para la entrega de Armas para destrucción.

1- ) Las citas son asignadas de lunes a viernes, a partir de las 08:00 am hasta las 03:00 p.m. momento en el que se efectúa el cierre de la recepción. Dichas citas deben gestionarse ante el Depto. Del Arsenal Nacional a los teléfonos 2216-1853, o mediante correo electrónico [dan@seguridadpublica.go.cr](mailto:dan@seguridadpublica.go.cr), además se debe remitir al correo electrónico indicado el oficio de destrucción de las armas para su revisión, una vez efectuada la revisión por los funcionarios del Taller del Arsenal Nacional, se procede a indicarles el día y la hora para la Destrucción.

2- ) El día que se presenten para la Destrucción de las armas deben de traer la solicitud por escrito mediante un oficio dirigido al Depto. Arsenal Nacional, de la Dirección General de Armamento, conteniendo la siguiente información:

- Firma digital o de puño y letra de la Autoridad Judicial competente, así como el correspondiente sello del despacho y una fecha de emisión del documento y número de oficio.
- Indicar en el oficio que las armas y los bienes correspondientes, como cargadores, estuche, porta arma y cartuchos, tiene que indicarse que son para "Destrucción".
- Todos los bienes remitidos junto con el Armas de Fuego y Menos Letales, por ejemplo: cargadores, estuche, porta arma, cartuchos, así como el calibre y la cantidad de cartuchos y otros, todo debidamente incluido en el expediente, deben de estar claramente especificados en el campo de Observaciones.
- Al momento de remitir la totalidad de las armas y los bienes adjuntos, dicha remisión se debe realizar por medio de un solo oficio, firmado por la Autoridad Judicial que realiza la entrega física, evitando la remisión de oficios diferentes por cada arma a destruir.
- Las remisiones de los oficios deben de venir agrupadas según el tipo del arma: por ejemplo, Armas de Fuego: de Industria y de Fabricación Casera en uno solo y las Menos Letales en otro aparte.
- En el oficio debe estar incluido el cuadro en formato Excel con el detalle de todas las Armas: de Fuego, agrupadas según su tipo para su Destrucción



- El tipo de letra debe estar en el formato Arial #12 en cada una de sus celdas y las palabras escritas en mayúsculas y minúsculas como corresponde.
- Describir las respectivas características del arma de fuego: tipo, calibre, serie, modelo, marca, # Expediente y observaciones (cargadores, estuche, porta arma, cartuchos (así como el calibre y la cantidad de cartuchos) y otros).
- El listado de las Armas deben adjuntarlo también de forma digital mediante un dispositivo de almacenamiento electrónico con un puerto de conexión tipo USB.

**3-** ) Las armas de fuego, municiones, cargadores y accesorios, así como las menos letales, Con el fin de resguardar la integridad física de estas, de las personas involucradas durante todo el proceso de recepción, así como el cuidado en el control de la entrega, han de cumplir con lo siguiente:

- Estar claramente descritas en un listado itemizado.
- Aquellas armas de fuego, que sean remitidas con sus municiones o sus cargadores, se embalaran con cinta adhesiva a un costado del arma de fuego. En este embalaje se ha de presentar, un número que sea coincidente con el número de ítem del listado de remisión



**Matriz ejemplo en Formato Excel**

Entrega de Armas de Fuego: de Industria, de Fabricación Casera o menos Letales para Destrucción.

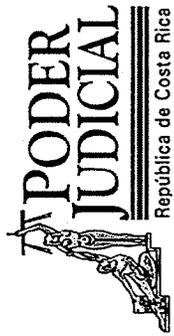
Oficio No. 00-000-2019

Fecha: dd/mm/aa

Listado de armas: (XXXXX) provenientes de la Fiscalía de XXXXXX

Texto indicando la solicitud de destrucción de las armas

Ítem	Tipo	Calibre	Serie	Modelo	Marca	Expediente	Observaciones
1	Pistola	9	VJL4613	910-S	Smith & Wesson	15-000007-1185-PE	1 Cargador 1 Estuche 25 Cartuchos ,22Lr
2	Revólver	38	25258F	102	F&L	17-001871-396-PE	1 Cargador 1 Estuche 25 Cartuchos ,22Lr
3	Escopeta	12	10225588	YL12-1D2	No Indica	17-000050-1259-PE	1 Estuche 25 Cartuchos ,22Lr



4	Carabina	22	22445566	60	Marlin	19-000153-573-PE	1 Estuche 25 Cartuchos ,22Lr
5	Rifle	308	996677	600	Remington	19-005146-057-PE	25 Cartuchos ,22Lr
6	Fusil	7.62	366491	AK47	No Indica	19-221031-071-PE	3 Cargador 1 Estuche 25 Cartuchos ,22Lr
7	Sub- Ametralladora	45	556633	M3	Guide	19-045373-063-PE	3 Cargador 1 Estuche 25 Cartuchos ,22Lr
***** ULTIMA LINEA *****							

Firma:

Lic. (da)  
Despacho judicial de XXXXXXXX: